



LICITACION ABREVIADA

No. 44/2022

OBJETO: PROYECTO TERMINAL DE
OMNIBUS DE LA CIUDAD DE
TREINTA Y TRES

APERTURA ELECTRONICA

FECHA: 17 de noviembre de 2022

HORA: 10



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º OBJETO

El Gobierno de Treinta y Tres llama a interesados para la elaboración del diseño final del proyecto "TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES" y su presentación ante FDI para su aprobación y financiación, conforme a las siguientes estipulaciones y los Términos de Referencia que son parte integrante del presente Pliego.-

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION
1	27752	ELABORACION DE PROYECTO

ARTICULO 2º REQUISITOS A CUMPLIR POR EL OFERENTE

Identificación y Declaración Jurada del oferente, de no estar comprendido en alguna de las disposiciones previstas en el Art 46 del TOCAF, "Anexo I". La falta de presentación de la misma será causal de rechazo de la oferta.-

Se controlará los certificados correspondientes a BPS, DGI e inscripción en RUPE en los estados correspondientes.-

ARTICULO 3º CONDICIONES GENERALES

Comunicaciones: Todas las comunicaciones referidas a este llamado deberán dirigirse a la dirección de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, sita en calle Manuel Lavalleja 1130 o por correo electrónico a licitaciones@treintaytres.gub.uy

Aclaraciones: Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por escrito hasta 5 días antes de la apertura de ofertas y serán remitidas al correo electrónico licitaciones@treintaytres.gub.uy. Vencido dicho plazo, no será obligatorio proporcionar datos aclaratorios. Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas hasta 2 días antes de la apertura de ofertas.-



La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

ARTICULO 4º VISITA OBLIGATORIA

Es responsabilidad de las empresas oferentes el reconocimiento del lugar, verificación de los elementos que interfieran con el proyecto, ubicación y disponibilidad de infraestructuras e instalaciones, etc. A esos efectos se fijará una VISITA OBLIGATORIA al lugar, la que se fija cinco días hábiles antes a la fecha establecida para la apertura electrónica de ofertas. Las empresas podrán además realizar todas las visitas que consideren necesarias para conformar y elaborar su oferta, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura.-

ARTICULO 5º PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de sesenta (60) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogado hasta el pronunciamiento de la Administración, salvo expresa manifestación en contrario por parte del representante designado por la empresa.

ARTICULO 6º DE LA OFERTA Y SU PRESENTACION

Las propuestas serán redactadas en idioma español debidamente firmadas por representante. Deberán ceñirse esencialmente a las especificaciones del objeto y la



Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta condicionada a estipulaciones diferentes a las especificadas en ésta Licitación.-

Las ofertas se recibirán exclusivamente por la página de compras estatales (ARCE)

Forma de cotización: Se cotizará en pesos uruguayos, determinándose por separado los impuestos que corresponda. Incluirá todos los factores que lo conforman.-

Se destaca que la Consultoría finalizará con la presentación de los Pliegos Licitatorios y aprobación del proyecto por OPP.

ARTICULO 7º MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres se reserva el derecho a la utilización de los mencionados institutos cuando lo considere conveniente para el interés de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 del TOCAF.

ARTICULO 8º EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas admisibles y que cumplan **todas** las exigencias indicadas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios de ponderación:

a) FACTOR PRECIO: 70 PUNTOS: Se asignarán 70 puntos a la oferta que ofrezca el precio menor. Se asignará a cada una de las restantes ofertas, un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la oferta de menor precio.

b) PROPUESTA TECNICA (ANTECEDENES): 30 PUNTOS. Discriminándose: a) 10 puntos antecedentes debidamente acreditados en la oferta, de realización de anteproyectos y proyectos de similar naturaleza que el presente, los que no excederán de 5 (cinco). Se concederá 2 puntos por cada antecedente demostrable; **b) Un estimado en pesos uruguayos (máximo 10 puntos)** de lo que se espera sea la inversión en el proceso de obra. Menor precio estimado 10 puntos, a las restantes ofertas asignará puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la oferta de menor precio; **c) Adecuación a los TDR (máximo 10 puntos)**, detalles de la oferta indicando características generales del producto esperado, lo que se considera como hipótesis de trabajo y cómo serán tenidos en cuenta los aspectos relevantes de los TDR.-



La Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta: los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial y/o contrataciones anteriores; falta de antecedentes; o existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado. El Organismo se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.-

ARTICULO 9º ADJUDICACION

El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.-

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

ARTICULO 10º NOTIFICACION Y CONTRATO

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la Republica, se notificará la misma a los oferentes que resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.-

La adjudicataria concurrirá a suscribir el contrato el día y hora que la Administración determine.-

ARTICULO 11º GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Siempre que el monto total de lo adjudicado supere el 40% del tope de la Licitación Abreviada se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato en los siguientes términos.

11.1 Plazo para constituirla: 5 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación.-



11.2 Plazo de vigencia de la garantía: plazo de vigencia del contrato.-

11.3 Monto de la garantía: 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado.-

11.4 A la orden de: Intendencia Departamental de Treinta y Tres, a sola demanda.-

11.5 Tipo de documento: a) póliza de seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay; b) fianza o aval bancario de Banco establecido en Uruguay; c) depósito en cuenta bancaria (BROU) de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres número 001546230- 00018 .- No se admitirán garantías personales de especie alguna.-

11.6 La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

ARTICULO 12º MORA

La mora se producirá de pleno derecho por el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por demora injustificada – a juicio del Organismo- en la prestación de las mismas.-

ARTICULO 13º MULTA

En caso de incumplimiento del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contraídas, será penado con una multa equivalente a un porcentaje de un 4% (cuatro) por semana o parte de la misma de atraso y como máximo un 12% (doce) del valor de la oferta presentada de acuerdo al Art. 64 inc. 4 del TOCAF; todo sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios correspondientes, así como la facultad de la administración de rescindir unilateralmente el vínculo.-

A todos estos efectos, la Intendencia se reserva el derecho de retener, para el cobro de dichas multas, cualesquiera de los importes que tenga derecho a percibir el Adjudicatario.

ARTICULO 14º RESCISION



La Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá rescindir en cualquier tiempo, por incumplimiento del adjudicatario, sin necesidad de intimación previa, haciendo efectiva la multa respectiva. En caso que el contrato se rescinda previo a iniciarse su ejecución material, la Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá realizar la adjudicación al siguiente oferente, previa aceptación del mismo.-

ARTICULO 15º RIGEN PARA ESTE LLAMADO:

- **Apertura electrónica:** Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013
- **TOCAF:** Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.-
- **Términos de Referencia Proyecto “Terminal de Omnibus de la Ciudad de Treinta y Tres”**.-

Anexo I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE y DECLARACION JURADA

Licitación Abreviada N° _____

Razón Social de la Empresa _____

Nombre Comercial de la Empresa _____

R.U.T. _____

Domicilio a los efectos de la presente Licitación _____



Calle _____ N° _____

Localidad _____

Código Postal _____

País _____

Teléfono _____ Fax _____

Correo electrónico _____

DECLARACIÓN JURADA

ART. 46 TOCAF

En relación con la presente Licitación el que suscribe _____,
C.I.: _____, en representación de la Empresa _____, en calidad de
_____, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que
expresamente impiden contratar con el Estado, a vía de ejemplo de acuerdo a lo establecido en
el artículo 46 del TOCAF, artículo 290 y 291 de la Constitución de la República y similares,
quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239
del Código Penal).

Fecha:

Firma:

Aclaración: